

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010775

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: PARQUE INDUSTRIAL DE RIONEGRO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Administración de asuntos comerciales; administración de negocios comerciales.

36: Administración de bienes inmobiliarios; asuntos inmobiliarios; negocios inmobiliarios; servicios de administración de bienes inmobiliarios; servicios de negocios inmobiliarios; servicios inmobiliarios relacionados con el alquiler de bienes inmobiliarios; servicios inmobiliarios relacionados con la administración de inversiones inmobiliarias; servicios inmobiliarios relacionados con la venta, compra y alquiler de bienes inmuebles.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO PH
Vereda Chachafruto, Zona Franca de Rionegro
RIONEGRO ANTIOQUIA
COLOMBIA



Datos de Notificación:

SARA ISABEL VALDERRAMA ZAPATA, Zona Franca de Rionegro Administración, RIONEGRO
054040 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.